

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto Municipal nº 49/2008, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se prorroga hasta el 29 de febrero de 2008 la vigencia de la Ordenanza nº 1.527/05.-

ARTICULO 2°.- Prorrogase la vigencia de la Ordenanza nº 1527/05 desde el 1º de marzo hasta la promulgación de la nueva Ordenanza Impositiva.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese a partir de la fecha de promulgación de la nueva Ordenanza Impositiva hasta el 31 de diciembre del corriente año, una eximición del cien por ciento (100 %) en todos los conceptos establecidos en el Capítulo XIII Artículo 23 de la Ordenanza Impositiva, en el apartado Ganado Porcino, excepto en el ítem de Guía Única de Traslados.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1690 con fecha 19/02/08.-